

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de abril de 2021. A despacho del señor Juez, informando que revisado el expediente se encuentra solicitud de emplazamiento. Sírvese proveer.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 529

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede y evidenciado el estado actual del proceso y teniendo en cuenta además lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, así como por el acuerdo PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, habrá de ordenarse por secretaria la inclusión del demandado **JEICSON DAVID CUTIVA SOLARTE**, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, con lo cual se agilizará el trámite de esta notificación. Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: por secretaría ordénese la inclusión de la demandada **JEICSON DAVID CUTIVA SOLARTE** identificado con cedula N°1.130.613.806, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas ajustada a la exigencia del inciso 5° del artículo 108 del C.G. del Proceso, esto es incluir el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

SEGUNDO: TÉNGASE en cuenta al momento de la liquidación de costas, la guía N° 1138602 expedida por investigaciones y cobranzas el libertador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

05

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>En Estado No. 054 de hoy ABRIL 06 DE 2021 se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ secretaria</p>
--

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DTE: RF ENCORE S.A.S
DDO: JEICSON DAVID CUTIVA SOLARTE
RAD.:2019-01091-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e9752b608b680d764919e659da6677ebc478ba376dcebec8e336e8a5856a580

Documento generado en 05/04/2021 12:42:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**